REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2022 0061 00
PROCESO:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE:	JORGE IVÁN CARDONA VALENCIA
DEMANDADOS:	EMPRESA DE TAXIS SUPER S. A. Y OTRO.
PROVIDENCIA:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN
DECISIÓN:	NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE A LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A.

Como quiera que el Dr. JUAN CAMILO SIERRA CASTAÑO, portador de la T. P. No. 152.387 del C. S. de la J. aporta certificado de existencia y representación de la Compañía Mundial de Seguros S. A., por medio de la cual acredita la calidad de apoderado de dicha entidad, se entenderá NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a partir de la notificación por estado de la presente providencia (inciso 2°, Art. 301 del C. G. del P.), a menos que se haya surtido otra notificación con anterioridad.

En razón de lo expuesto el JUZGADO,

RESUELVE:

1º.) TENER NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A. del auto admisorio de la demanda, y de todas las providencias proferidas dentro del presente proceso a partir de la notificación de este auto por estado.

2º.) RECONOCER personería al Dr. JUAN CAMILO SIERRA CASTAÑO, abogado en ejercicio identificado con la C. C. No. 71.334.193 y la T. P. No. 152.387 del C. S. de la J., en los términos del poder conferido (Arts. 74, 75 y 77 del C. G. del P.).

3o.) REMÍTIR por la Secretaría del Despacho el link del expediente al apoderado judicial de la demandada, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A., al correo electrónico notificaciones@shjuridico.com.

NOTIFÍQUESE

JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ

v.v.